

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> <b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>	Salta, 22 de Marzo de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
<b>N° 13.647</b> Tirada de 400 ejemplares • <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 7,30 a 12 horas	<b>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO</b> Gobernador  <b>ORLANDO JOSE PORRATI</b> Ministro de Gobierno  <b>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO</b> Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335  <b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  <b>ZUVIRIA 490</b> Salta - 4400  <b>TELEFONO N° 214780</b>		
<b>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 590	
I — PUBLICACIONES:	P/C. Publicación	Excedente (P/C. Palabra)	
Texto no mayor de 200 palabras			
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera) .....	₳ 46.000	₳	800
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 91.000	₳	800
— Avisos Comerciales .....	₳ 151.000	₳	800
— Asambleas Comerciales .....	₳ 121.000	₳	800
— Avisos Administrativos .....	₳ 151.000	₳	800
— Edictos de Minas .....	₳ 121.000	₳	800
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 121.000	₳	800
— Edictos Judiciales .....	₳ 62.000	₳	800
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 121.000	₳	800
— Remates Varios .....	₳ 78.000	₳	800
— Posesión Veinteñal .....	₳ 151.000	₳	800
— Sucesorios .....	₳ 62.000	₳	800
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 452.000		
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 754.000		
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 92.000		
II - SUSCRIPCIONES			
— Anual .....	₳ 606.000		
— Semestral .....	₳ 378.000		
— Trimestral .....	₳ 304.000		
III - EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 6.000		
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 9.000		
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 19.000		
— Separata .....	₳ 22.000		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigneu.

## Sumario

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
<b>DECRETOS</b>		
M.E.	Nº 167 del 27-2-91 — Revoca Dcto. Nº 2645/90. ....	836
M.G.	Nº 190 del 8-3-91 — Actualización montos de multas, Leyes Nº 6008 y 5629. ..	837
M.E.	Nº 210 del 8-3-91 — Base de cálculo para la liquidación de dedicación adicional exclusiva y semi-exclusiva. ....	837
M.G.	Nº 215 del 15-3-91 — Declara en situación de Emergencia a los Dptos. Rivadavia, Orán, San Martín, Sta. Victoria y otros. ....	837

	<b>Pág.</b>
M.B.S. Nº 216 del 15-3-91 — Sustituye Art. 3º Dcto. Nº 1609 de fecha 9 de noviembre de 1978. ....	839
M.E. Nº 217 del 15-3-91 — Aprueba Plano de Mensura y Loteo inmueble Dpto. Capital. ....	839
M.B.S. Nº 218 del 15-3-91 — Prorroga intervención Banco de Préstamos y Asistencia Social. ....	840
M.B.S. Nº 220 del 15-3-91 — Designa Presidente "Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta" Sociedad del Estado. ....	840
M.B.S. Nº 221 del 15-3-91 — Designa Presidente PRO.VI.PO. Sociedad del Estado ...	840
M.E. Nº 222 del 15-3-91 — Designa Director Dirección Provincial de Energía. ....	841

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 207 del 8-3-91 — Designación en agrupamiento político. ....	841
M.E. Nº 208 del 8-3-91 — Traslado de personal. ....	841
M.E. Nº 209 del 8-3-91 — Traslado de personal. ....	841
S.G.G. Nº 212 del 14-3-91 — Asignación de funciones. ....	841
M.B.S. Nº 219 del 15-3-91 — Afectación de personal. ....	842

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 103-D del 15-3-91 — Aceptación de renuncia. ....	842
M.B.S. Nº 109-D del 20-3-91 — I.P.S. "Dr. Jaime H. Figueroa": liquidación facturas	842

### EDICTO DE MINA

Nº 83350 — Rafael Aurelio Argañaraz .....	842
---	-----

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83331 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 0001/91 .....	842
Nº 83294 — Municipalidad de la Ciudad de Metán. Nº 01/91. ....	842

### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 83339 — Y.P.F. - Divisional Salta - Nº 61/193/91 .....	843
Nº 83338 — Y.P.F. - Divisional Salta - Nº 61/194/91 .....	843
Nº 83337 — Y.P.F. - Divisional Salta - Nº 61/195/91 .....	843
Nº 83334 — Ejército Argentino - Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Nº 01/91 .....	843

### CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 83333 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.810 .....	843
Nº 83332 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 2.811 .....	844

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco. ....	844
Nº 83153 — Díaz, José Antonio. ....	844
Nº 83152 — Puca, Armando. ....	844

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 83351 — Juana María Flores Vda. de Yapura - Expte. Nº A-09.917/80 .....	845
Nº 83349 — Antonio Bernardo Ruano y Adoración Leiva Egea de Ruano - Expte. Nº 33.227/90 .....	845
Nº 83346 — Dalmacia Condorí - Expte. Nº 32.775/89 .....	845
Nº 83344 — María I. Ruiz - Expte. Nº 5.943/90 .....	845
Nº 83343 — Cangí, Alfio - Expte. Nº A-11.203/80 .....	845
Nº 83342 — Francisco Solano Maidana Cetrini - Expte. Nº 33.104/90 .....	845
Nº 83335 — Agüero, José Damián - Expte. Nº 13.808/90 .....	845
Nº 83322 — Patrese, Mario Vicente. Expte. Nº 52.443/76. ....	845
Nº 83313 — Gerala, Juan Bachir y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín. Expte. Nº B-17.062/91. ....	846
Nº 83310 — Aráoz, Julia Ester. Expte. Nº 1B-09.920/90. ....	846
Nº 83309 — Serrano, Isidora. Expte. Nº B-10.006/90. ....	846
Nº 83308 — Noziglia, Enrique Agustín. Expte. Nº B-15.067/90. ....	846
Nº 83299 — González, Héctor Andrés. Expte. Nº B-13.886/90. ....	846

**REMATES JUDICIALES**

Nº 83359 — Por Néstor Jándula - Juicio Expte. Nº A-57.900/84 .....	846
Nº 83357 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº A-88.138/88 .....	846
Nº 83356 — Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº B-02.035/89 .....	846
Nº 83355 — Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº B-13.560/90 .....	847
Nº 83354 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº A-01.184/90 .....	847
Nº 83353 — Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº A-99.666/88 .....	847
Nº 83352 — Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº B-04.612/89 .....	847
Nº 83356 — Por Martín Rafael Uriburu - Juicios Exptes. Nros. A-94.398/88 y otros ..	847
Nº 83341 — Por Juana Rosa C. de Molina. Expte. Nº A. 90.337/88. ....	847
Nº 83329 — Por Julio Tejada. Juicio - Expte. Nº B-01.099/89. ....	849
Nº 85314 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio - Expte. Nº 2.532/88. ....	849

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 83320 — Molina Villa del Rosario. ....	849
---	-----

**CITACION A JUICIO**

Nº 83347 — Avance S.R.L. ....	850
-------------------------------	-----

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 83319 — Pomar, Carlos Roque Juan. ....	850
---	-----

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 83345 — Deogilda Ibarra Ruiz Díaz .....	850
Nº 83325 — Silva, José, Idalgo, Francisco. ....	850

**Sección COMERCIAL**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 83340 — Alonso - Molina S.A. ....	850
--------------------------------------	-----

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 83348 — Cámara de Comercio Exterior de Salta - Para el día 11-4-91. ....	851
---	-----

**Sección GENERAL**

**RECAUDACION**

Nº 83358 — Del día 21-3-91 .....	851
----------------------------------	-----

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

DECRETO Nº 167

Salta, 27 de febrero de 1991  
Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2645/90; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es revocable por vicio de competencia, por cuanto su materia debe ser resuelta en acuerdo general de Ministros, lo que así se dispuso en Decreto Nº 6/91;

Por ello y con encuadre en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos administrativos, por aplicación del artículo 15 último párrafo de la Ley Nº 6494;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase el Decreto Nº 2645/90.

Art. 2º -- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Martina (I).

Salta, 8 de marzo de 1991

DECRETO Nº 190

**Ministerio de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-1261/91, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita actualización de los montos previstos en concepto de multas por la Ley 6008, aplicable a los propietarios de ganado mayor secuestrado en la vía pública y Ley 5629 de Represión al Alcoholismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo previsto en ambas normas, dicha actualización es facultad del Poder Ejecutivo;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Actualizanse de acuerdo al siguiente detalle, los montos previstos en el artículo 3º de la Ley 6008, en concepto de multas aplicables a los propietarios de ganado mayor, por cada animal secuestrado en la vía pública:

1. Por la primera infracción: cuarenta mil australes (A 40.000)
2. Por la segunda infracción: ochenta mil australes (A 80.000)
3. Por la tercera infracción: ciento cuarenta mil australes (A 140.000).

Cuando se tratare de ganado menor, las multas establecidas se reducirán en un cincuenta por ciento (50%).

Art. 2º — Actualizanse los montos previstos en concepto de multas por la Ley 5629 de Represión al Alcoholismo, los que quedan fijados de la siguiente forma:

Art. 14.

—inc. a) De veinte mil australes (A 20.000) a cuarenta mil australes (A 40.000).

—inc. b) De cuarenta mil australes (A 40.000) a ochenta mil australes (A 80.000).

—inc. c) De sesenta mil australes (A 60.000) a ciento veinte mil australes (A 120.000).

Art. 21.

—inc. a) De quince mil quinientos australes (A 15.500) a treinta y cinco mil australes (A 35.000).

—inc. b) De treinta y un mil australes (A 31.000) a setenta mil australes (A 70.000).

Art. 24.

—inc. a) De mil australes (A 1.000) a treinta mil australes (A 30.000).

—inc. b) De dos mil australes (A 2.000) a cincuenta mil australes (A 50.000).

—inc. c) De ocho mil australes (A 8.000) a cien mil australes (A 100.000).

Art. 25.

—inc a) De diez mil australes (A 10.000) a treinta mil australes (A 30.000).

—inc. b) De veinte mil australes (A 20.000) a sesenta mil australes (A 60.000).

—inc. c) De cuarenta mil australes (A 40.000) a ciento veinte mil australes (A 120.000).

Art. 26.

—inc. a) De diez mil australes (A 10.000) a treinta mil australes (A 30.000).

Art. 3º — Las medidas dispuestas precedentemente, regirán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Porrati - Almirón.**

Salta, 8 de marzo de 1991

DECRETO Nº 210

**Ministerio de Economía**

VISTO el Expediente C-01-53315/89 y Cde. I, mediante el cual el Personal Superior de la Administración Pública Provincial plantea la necesidad de unificar la base de cálculo para la liquidación de la Dedicación Adicional Exclusiva y Semi-Exclusiva; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal medida es razonable y equitativa a fin de guardar coherencia, con la forma de liquidación que se aplica para el pago del Adicional por Extensión Horaria al personal de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1-1-91 y a los efectos de la liquidación en concepto de Dedicación Exclusiva y Semi-Exclusiva, se tomará idéntica base remunerativa que la establecida para el Adicional por Extensión Horaria y conforme con las normas del Decreto Nº 1091/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

Salta, 15 de marzo de 1991

DECRETO Nº 215

**Ministerio de Gobierno**

Expte. Nº 41-31.492/91

VISTO la grave situación que vienen atravesando vastas zonas del territorio provincial, como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales que se registran desde hace días y que aún persisten; y,

**CONSIDERANDO:**

Que numerosos jefes comunales están enviando urgentes mensajes a través de la red de radioestaciones de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades, informando las afectaciones a las poblaciones de sus servicios de agua potable y luz, daños a las rutas y obras de arte de los caminos, que en muchos casos han sufrido roturas de gran magnitud, dejando aislados asentamientos urbanos de diversa envergadura como consecuencia del avance de las aguas desbordadas de sus cauces naturales, impidiendo el abas-

tecimiento normal de sus necesidades alimentarias y con peligro para la salud de los habitantes;

Que en situación de aislamiento o de inundaciones graves se encuentran principalmente poblaciones de los departamentos Rivadavia (Bandas Norte y Sud); Orán y San Martín, así como también algunos sectores de los departamentos Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, Anta, Santa Victoria Oeste, Iruya y Los Andes;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil informa que los tres departamentos nombrados en primer término, se encuentran seriamente afectados por la crecida y desborde de los ríos más caudalosos de la Provincia (Bermejo y Pilcomayo), así como de otros cursos de agua que han obligado a evacuar poblaciones de Misión La Merced y San Luis, y han inundado e incomunicado por vía terrestre, entre otras localidades, a Santa Victoria Este, Alto la Sierra, Morillo, El Colgao, Rivadavia; Embarcación, Padre Lozano, General Ballivián, Tartagal, Aguaray, Salvador Mazza, Acambuco; Colonia Santa Rosa, Hipólito Yrigoyen, Pichanal y San Andrés;

Que en los restantes departamentos nombrados han desbordado también los ríos, afectando poblaciones importantes y aislando otras, con cortes de rutas, obligando a evacuar escuelas en algunos casos, al igual que en los departamentos antes citados;

Que para poder acceder a las poblaciones aisladas y más remotas del territorio provincial, se hace necesario contar con elementos de transporte de alta tecnología (helicópteros de suficiente capacidad en peso, volumen y operatividad todo tiempo), para lo cual se ha cursado comunicación al Ministerio del Interior requiriendo urgente remisión de equipos y asistencia financiera extraordinaria para poder suplir las carencias de alimentos, techo, abrigo, agua potable y medicamentos para las poblaciones afectadas;

Que dicha situación ha hecho necesario convocar con absoluta urgencia a los distintos organismos que tienen competencia en la materia, conformándose un ente provisional y coordinador de las acciones que se emprenden bajo la denominación de Centro Operativo de Emergencia, en dependencias de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades, con la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil, integrándose dicho centro con participación de los Ministerios de Bienestar Social y Salud Pública; Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos; la Administración General de Aguas de Salta, Vialidad Nacional y Dirección Provincial de Vialidad; Policía de Salta, Gendarmería Nacional, cursándose las pertinentes comunicaciones a dichos organismos, así como a ambas Cámaras Legislativas; a Ferrocarriles Argentinos y al Ejército Argentino, a fin de que designen a sus representantes para el Centro Operativo de Emergencias;

Que la actuación de dicho Centro reviste el carácter de esfuerzo de colaboración mancomunado de todos los miembros integrantes de los organismos oficiales convocados, en cumplimiento de una misión de interés público en salvaguarda de la integridad física, la salud y el bienestar de la población;

Que es necesario formalizar la declaración de la situación de emergencia en los departamentos en los que se considera de mayor gravedad la situación, sin perjuicio de que la evaluación que efectúe el Centro de Operaciones de Emergencias aconseje la ampliación de dicha declaración; estableciendo que será consecuencia de esa declaración, que todos los recursos que se consideren aptos para contrarrestarla, quedan afectados para ser utilizados, según lo aconseje el Centro de Operaciones de Emergencias y a requerimiento que efectúe el Director Provincial de Defensa Civil, de modo que resulte el más eficaz y coordinado uso de tales recursos;

Por todo ello:

### **El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase en situación de emergencia a consecuencia de las inundaciones, a los departamentos Rivadavia (Bandas Norte y Sud); Orán, San Martín, Santa Victoria, Iruya y Los Andes, sin perjuicio de ampliar esta declaración a los otros departamentos según aconseje el Centro de Operaciones de Emergencias que se crea en el artículo siguiente.

Art. 2º — Créase en el ámbito del Ministerio de Gobierno con carácter eventual, actuación de interés público y ad-honorem el Centro de Operaciones de Emergencia que tendrá como misión analizar en forma continua la situación de crisis que plantean las inundaciones en el territorio provincial, planificar, organizar y coordinar las operaciones para contrarrestarla y actuando bajo la responsabilidad de la Dirección Provincial de Defensa Civil en la conducción de las operaciones. Tendrá también como misión aconsejar la ampliación de la declaración de estado de emergencia en las zonas o departamentos que lo considere necesario, así como también aconsejar la declaración de conclusión de la declaración de emergencia, una vez superada la misma.

Art. 3º — Dispónese que, bajo la conducción operativa de la Dirección Provincial de Defensa Civil, integrarán el Centro de Operaciones de Emergencia, representantes de los siguientes organismos: Ministerios de Bienestar Social y Salud Pública, Subsecretaría de Estado de Municipalidades y de Obras y Servicios públicos; la Administración General de Aguas de Salta, Dirección Provincial de Vialidad y Policía de Salta, e invítase a enviar representantes a fin de integrar el Centro de Operaciones de Emergencia, para actuar también bajo la conducción operativa de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a ambas Cámaras Legislativas, a Vialidad Nacional, Gendarmería Nacional, Ferrocarriles Argentinos y al Ejército Argentino.

Art. 4º — Las erogaciones que demande la atención de la emergencia, serán solventadas de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 19 de la ley 5057.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati -  
Acuña - Cecilia - Altube de Pe-  
rotta - Almirón.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 216

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 18.769/90 - código 66.

VISTO la ley Nº 5335 que establece el funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales y su decreto reglamentario Nº 1809/78; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el actual sistema económico en que se desenvuelven las Cooperadoras Asistenciales para el normal cumplimiento de sus fines específicos, cuales son satisfacer las distintas necesidades prioritarias sanitarias y sociales de la población, hace imprescindible una mayor fluidez en la disposición de sus ingresos genuinos, con el fin de lograr una optimización de los recursos.

Que en consecuencia, resulta necesario la modificación del artículo 3º del decreto Nº 1809/78

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el dictamen previo que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del decreto Nº 1809 de fecha 9 de noviembre de 1978, por el siguiente:

“Artículo 3º — El Banco Provincial de Salta y la Dirección General de Rentas de la Provincia procederán a distribuir diariamente los fondos depositados en la cuenta “Gobierno de la Provincia Cooperadoras Asistenciales”, a favor de las Cooperadoras Asistenciales de acuerdo a la asignación que les correspondiere a cada una de ellas, conjuntamente con la participación del 20% que le corresponda a la Secretaría de Estado de Seguridad Social en concepto de Fondo Compensador. De igual modo, deberán actuar los organismos comprendidos dentro del circuito de los fondos referidos, los que realizarán los controles y autorizaciones correspondientes a efectos de permitir la inmediata disposición de los mismos por parte de las Cooperadoras Asistenciales y del Fondo Compensador”.

“Se faculta al Ministerio de Bienestar Social a realizar transferencias de sus recursos presupuestarios o de otros fondos asignados para satisfacer necesidades sanitarias o sociales, en la oportunidad que estime conveniente, a fin de reforzar los recursos de las Cooperadoras Asistenciales con necesidades prioritarias y sin fondos suficientes para satisfacerlas”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Gobierno y de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Porrati -  
Aguilar - Almirón - Figueroa -  
Cáseres.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 217

**Ministerio de Economía****Subsecretaría de Estado de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 18-2633/88.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Sociedad del Estado PRO.VI.PO. tramita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula Nº 92.751 del departamento Capital, de propiedad del Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo Barrio El Progreso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a f. 4 se agrega copia de la Ordenanza Nº 6062/91 de la Municipalidad de la ciudad de Salta aceptando la donación de las superficies destinadas al uso público, resultantes de dicho plano, efectuada por el Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo Barrio El Progreso;

Que a f. 5 el I.P.D.U.V. extiende Certificado de Factibilidad de loteo, según lo prescripto en las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 5067/77;

Que a f. 6 se agrega constancia expedida por la A.G.A.S. referente a las obras de defensa sobre la línea de ribera que debe ejecutar el citado centro vecinal como condición de factibilidad del loteo proyectado;

Que a fs. 7/8 la Dirección Provincial de Energía otorga certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica, en tanto que a f. 9 la Dirección General de Obras Sanitarias extiende certificado de factibilidad del servicio de agua corriente, no otorgándose la factibilidad de servicios cloacales, hasta tanto no se ejecuten las obras básicas para la zona;

Que a f. 24 la Dirección General de Inmuebles informa que el plano de referencia se encuentra en condiciones de ser aprobado por el Poder Ejecutivo, recomendando que la asignación de matrículas quede condicionada a los requisitos indicados por la A.G.A.S. y Dirección Provincial de Energía a fs. 6, 7, 8 y 9;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matrícula Nº 92.751, Manzana 157, Sección L, Parcela 1ª, del departamento Capital, de propiedad del Centro Vecinal, Cultural, Social y Deportivo Barrio El Progreso, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Sup. lotes D/O	5.376,00 m2.
Sup. calles	2.140,10 m2.
Sup. ochavas	54,00 m2.
Sup. total S/M	7.570,10 m2.
Sup. total S/M	8.170,10 m2.

Diferencia en — 600,00 m2.

Art. 2º — Déjase establecido que la asignación de matrículas a los lotes resultantes del plano aprobado precedentemente queda condicionado al cumplimiento de los requisitos indicados por la A.G.A.S. y Dirección Provincial de Energía a fs. 6, 7, 8 y 9 de las actuaciones consignadas en la referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón - Lazarovich.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 218

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la necesidad de prorrogar la intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto Nº 1822/90, se designa como interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al señor Antonio Alberto Fernández López, L.E. Nº 8.166.679;

Que por decreto Nº 1770/90, el Poder Ejecutivo dispone las intervenciones en distintos órganos;

Que el artículo 27 de la ley Nº 6583, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer la prórroga de las mismas por un plazo de 180 días de todos los entes, empresas y sociedades cualquiera sea su tipo jurídico de propiedad exclusiva del Estado Provincial y/o de otras entidades del sector público provincial de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos;

Que en virtud de ello, es necesario prorrogar la designación como interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, del señor Antonio Alberto Fernández López, mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de 180 días la intervención del Banco de Préstamos y Asistencia Social, confirmándose a su interventor, Dn. Antonio Alberto Fernández López, L.E. Nº 8.166.679, a partir del día 25 de febrero de 1991.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 220

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el decreto Nº 1770/90, Capítulo VII, artículos 32º y 33º; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se dispone la intervención del ente denominado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" Sociedad del Estado (C.O.P.E.C.S.);

Que se designa interventor del Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta Sociedad del Estado al señor José Fernando Palacios, D.N.I. Nº 7.850.146, por el término de 180 días de acuerdo a la ley Nº 6583;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la intervención, se hace necesario regularizar la situación de la citada institución nombrando como presidente al señor José Fernando Palacios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir del 15 de febrero del año en curso, al señor José Fernando Palacios, D.N.I. Nº 7.850.146, como presidente del "Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta" Sociedad del Estado.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación como interventor del organismo citado en el artículo anterior, del señor José Fernando Palacios, dispuesta por decreto Nº 1770/90.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 221

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el decreto Nº 1770/90, Capítulo VI, artículos 28º y 29º; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se dispone la intervención del ente denominado "PRO.VI.PO S.E." (Programa de Vivienda Popular);

Que se designa interventor de PRO.VI.PO. S.E., al arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini, L.E. Nº 7.232.679 por el término de 180 días de acuerdo con la ley Nº 6583;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la intervención, se hace necesario regularizar la situación de la citada institución, nombrando como presidente de "PRO.VI.PO. S.E." al arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir del 15 de febrero del año en curso, al arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini, L.E. Nº 7.232.679, como Presidente del Programa de Vivienda Popular (PRO.VI.PO. S.E.) Sociedad del Estado.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación como interventor del organismo citado en el artículo anterior, del arquitecto Antonio Mauricio Pellegrini, dispuesta por el decreto Nº 1770/90.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.



Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Cecilia - Almirón.**

Salta, 15 de Marzo de 1991.

**DECRETO Nº 222**

**Ministerio de Economía**

**Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el decreto Nº 1576/90; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se designa con encuadre en los artículos 27º y 28º de la ley Nº 6583, al Ing. Walter Luis Luna, L.E. número 7.249.129, interventor en la Dirección Provincial de Energía, a partir del día 18 de julio de 1990;

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron la intervención se hace necesario regularizar la situación de la citada institución, nombrando como Director Provincial de Energía, al Ing. Walter Luis Luna, por cuanto su desempeño al frente del organismo ha sido altamente satisfactorio y eficaz;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Director Provincial de Energía, al Ing. Walter Luis Luna, L.E. Nº 7.249.129, a partir del día 14 de enero del corriente año.

Art. 2º — Déjase sin efecto el decreto Nº 1576/90, que designa al Ing. Walter Luis Luna, interventor de la Dirección Provincial de Energía, con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Almirón.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 207 8-3-91.**

Artículo 1º — Designase con encuadre en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, en Agrupamiento Político, categoría 23, al señor Víctor José, L.E. Nº 7.239.216 a partir del día 1º de enero del año en curso, para que se desempeñe como funcionario en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Di-

rección General de Ceremonial y Audiencias - ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 208 - 8-3-91.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 del decreto Nº 1770/90, trasládase definitivamente al señor Víctor Osvaldo Arias Cortez, personal de servicio, categoría 05, D.N.I. Nº 11.538.953 de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a partir del 10 de enero de 1991.

Art. 2º — A partir de igual fecha mencionada en el artículo anterior, modifícase el artículo 1º del decreto Nº 62/87, dejándose establecido que las funciones del señor Víctor Osvaldo Arias Cortez, serán las de chofer del señor Ministro de Economía y percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 Agrupamiento Político, con encuadre en las disposiciones de los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86 y con retención de su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía del Presupuesto Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 209 - 8-3-91.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 12 del decreto Nº 1770/90 trasládase definitivamente al señor Juan Carlos Barboza, categoría 01, D.N.I. Nº 14.709.674 personal del Consejo General de Educación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a partir del 10 de enero de 1991.

Art. 2º — A partir del 10 de enero de 1991 modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1806/89 dejándose establecido que las funciones del señor Juan Carlos Barboza, serán de mozo del señor Ministro de Economía y percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14, Agrupamiento Político, con encuadre en las disposiciones de los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86 y con retención de su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, del Presupuesto Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 212 - 14-3-91.**

Artículo 1º — Asígnase con encuadre en los artículos 5º al 9º del decreto 1886/86, al señor Amorelli, Vicente José, D.N.I. 10.993.667, la función de Secretario Privado del Gobernador, categoría 21, con vigencia al 1-2-91.

Art. 2º — Autorízase al señor Amorelli, a concurrir a prestar servicios bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional, a partir del 1º de febrero de 1991 y por el término de cuatro meses, en un porcentaje del 80% sobre la categoría asignada.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 219 - 15-3-91 - Exptes. Nros. 59.278/90 y 59.286/90, Código 28.**

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, aféctase al señor José Miguel Gramajo, L.E. Nº 8.049.035, legajo Nº 75.258, agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 09, personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura, al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funciones que le serán asignadas.

Art. 2º — A partir de igual fecha, déjase sin efecto la afectación del señor José Miguel Gramajo, L.E. Nº 8.049.035, legajo Nº 75.258, personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura a la Dirección General de Promoción Social, dispuesta por decreto Nº 2153/90.

Art. 3º — El señor José Miguel Gramajo percibirá como única retribución la que corresponda como empleado de la Dirección General de Arquitectura, más los adicionales y diferencias que por la función y cargo desempeñe en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 103-D - 15-3-91.**

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de noviembre de 1990, aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Alfonso Santillán, L.E. Nº 8.130.441, legajo Nº 8.695, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, médico de la Dirección General de Deportes y Recreación, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 2.367/90.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 109-D - 20-3-91 - Exptes. Nros. 62.219/90 y 62.220/90, Código 74.**

Artículo 1º — Aprobar el gasto por la suma de sesenta y cuatro millores setecientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve australes (A 64.719.599) correspondiente a facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el mes de mayo de 1990, en concepto de entrega de medicamentos a pensionados no contributivos atendidos en farmacias privadas de capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de sesenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos noventa y nueve australes (A 64.719.599) a la Tesorería de este Ministerio, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" con cargo de oportuna rendición de cuentas, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 83350

F. Nº 54038

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz y otros el 2 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.052, han manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de borato, al que denominarán Joaquín Dos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.E. de la mina Alez - Expte. Nº 1495 se mide 2.500 m. az. 73º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 363.000.-

e) 22-3; 3 y 15-4-91

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 83331

F. Nº 6734

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

**Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Licitación Pública Nº 0001/91.

S/selección de mercaderías: Azúcar refinada.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 16-4-91. Horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 16-4-91. Horas 9.

Valor al cobro A 1.208.000

e) 22-3 al 4-4-91

O.P. Nº 83294

F. Nº 53974

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE METAN (SALTA)**

**Licitación Pública Nº 01/91**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un cargador frontal, sistema hidráulico.

Fecha y hora de apertura: 12 de abril de 1991 a Hs. 11.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.  
Precio del pliego: ₳ 1.320.000.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.  
Imp. ₳ 453.000 e) 20, 21 y 22-3-91

**LICITACIONES PRIVADAS.**

O.P. Nº 83339 F. Nº 6737

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Pueyrredón Nº 74 - 4400 Salta  
Tel. 311.600 - Divisal

M.O.S.P. Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Divisional Salta - Oficina de Compras  
Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 Salta

Licitación Privada: Nº 61-193-91.

Objeto: Adquisición de repuestos de surtidores.

Apertura: 1-4-91.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 450.000.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos:  
Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón Nº 74 - Oficina de Compras - 3º piso en horario de 7 a 12 horas.

Valor al cobro ₳ 302.000 e) 22 y 25-3-91

O.P. Nº 83338 F. Nº 6737

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Pueyrredón Nº 74 - 4400 Salta  
Tel. 311.600 - Divisal

M.O.S.P. Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Divisional Salta - Oficina de Compras  
Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 Salta

Licitación Privada: Nº 61-194-91.

Objeto: Adquisición de repuestos de surtidores.

Apertura: 1-4-91.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 332.000.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos:  
Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón Nº 74 - Oficina de Compras - 3º piso en horario de 7 a 12 horas.

Valor al cobro ₳ 302.000 e) 22 y 25-3-91

O.P. Nº 83337 F. Nº 6737

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Pueyrredón Nº 74 - 4400 Salta  
Tel. 311.600 - Divisal

M.O.S.P. Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Energía

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**

Divisional Salta - Oficina de Compras  
Pueyrredón Nº 74 - C.P. 4400 Salta

Licitación Privada: Nº 61-195-91.

Objeto: Adquisición de repuestos de surtidores.

Apertura: 1-4-91.

Hora: 10.30.

Valor del pliego: ₳ 370.000.

Lugar de adquisición y consulta de pliegos:  
Y.P.F. Sociedad Anónima - Pueyrredón Nº 74 - Oficina de Compras - 3º piso en horario de 7 a 12 horas.

Valor al cobro ₳ 302.000 e) 22 y 25-3-91

O.P. Nº 83334

F. Nº 54021

**EJERCITO ARGENTINO**

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S.

Informe a publicar en Boletín Oficial  
anuncio de pre-adjudicación

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta, Avda. Arenales s/n. - Salta, capital - C.P. 4400.

Horario: 8 a 13 horas, Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones).

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 01/91 - Art. consumo odontológico, drogas y reactivos p/laboratorio bioquímico.

Pre-adjudicatario: Medical Supplies S.A. Llavallo 4585/7 - Capital Federal - C.P. 1419.

Renglones pre-adjudicados: 01 ₳ 301.455 - 02 ₳ 405.855 - 03 ₳ 2.044.674 - 04 ₳ 1.788.720 - 05 ₳ 667.247 - 06 ₳ 1.214.694 - 07 ₳ 638.000 - 08 ₳ 277.574 - 09 ₳ 277.574 - 10 ₳ 771.829 - 11 ₳ 268.318 - 12 ₳ 593.143 - 13 ₳ 736.290 - 14 ₳ 329.723 - 15 ₳ 813.960 - 16 ₳ 415.049 - 17 ₳ 223.416 - 18 ₳ 978.922 - 19 ₳ 378.257 - 27 ₳ 1.393.392 - 28 ₳ 2.304.456 - 30 ₳ 498.800 - 32 ₳ 365.400 - 33 ₳ 1.041.390 - 35 ₳ 170.346 - 36 ₳ 378.160 - 37 ₳ 305.776 - 38 ₳ 285.569 - 39 ₳ 125.558 - 40 ₳ 3.870.317 - 41 ₳ 258.364 - 42 ₳ 85.956 - 43 ₳ 400.200 - 44 ₳ 540.560 - 46 ₳ 1.002.240 - 47 ₳ 300.672 - 48 ₳ 214.600 - 49 ₳ 13.630 - 50 ₳ 7.321 - 51 ₳ 3.337 - 52 ₳ 2.753 - 54 ₳ 58.232 - 55 ₳ 58.232 - 56 ₳ 58.232 - 57 ₳ 73.880 - 62 ₳ 444.814 - 63 ₳ 437.320.

Importe total: Australes cuarenta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres (₳ 42.546.983).

Imp. ₳ 151.000 e) 22-3-91

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. Nº 83333

F. Nº 6735

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.**

Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.810.

S/selección de mercaderías: Agua mineral envase PVC x 1 1/2 litros.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento recepción oferta: 2-4-91. Hora 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 2-4-91. Horas 9.

Valor al cobro ₳ 302.000 e) 22 y 25-3-91

O.P. Nº 83332 F. Nº 6735

**YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.****Administ. del Norte - División Proveeduría  
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Llámase a Concurso Privado de precios Nº 2.811.

S/selección de mercaderías: Leche líquida Larga Vida y descremada x 1 litro.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.  
Vencimiento recepción oferta: 2-4-91. Hora 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. Campamento Vespucio (Salta), día 2-4-91. Horas 09.00.

Valor al cobro \$ 302.000 e) 22 y 25-3-91

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 83154 F. Nº 5517

Ref.: Expte. Nº 34-142.662/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0000 Has. del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 691 (Hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento Metán, con una dotación de 1,050 l./seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83153 F. Nº 5516

Ref.: Expte. Nº 34-156.555/89.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Antonio Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.808 m2 del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 44 (Lote 117/3) —hoy Catastro Nº 3857— ubicado en el departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l./seg. a derivar del río Toro, margen iz-

quierda, conducido por el Canal Secundario IV y Acequia del Pueblo "B". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico, Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83152 F. Nº 5515

Ref.: Expte. Nº 34-146.997/87.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas y por ampliación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l./seg. a derivar del río (hoy) Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de una (1) Hs. de su propiedad Catastro Nº 9171, Lote 4f, Fracción 4-a de la ex-Finca El Prado del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 83351

F. Nº 54039

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 4ª Nominación, secretaria del Dr. Jorge Montenegro, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Juana María Flores Vda. de Yapura, Expte. Nº A-09.917/80, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez - Juez, Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta, 7 de febrero de 1991. Imp. ₳ 186.000 e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83349

F. Nº 54036

La Dra. Inés del Carmen Daher, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de la "Sucesión de Antonio Bernardo Ruano y Adoración Leiva Egea de Ruano" - Expte. Nº 33.227/90, Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación C. y C. Orán. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. S. R. N. Orán, marzo 13 de 1991. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria. Imp. ₳ 186.000 e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83346

F. Nº 5532

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Sec. de la Dra. Adriana Manfredini en los autos: "Sucesorio de doña Dalmacia Condorí - Expte. Nº 32.775/89" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días diario El Tribuno - Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de junio de 1990. Dra. Adriana R. T. Manfredini, secretaria. Sin cargo e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83344

F. Nº 5530

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom. Dist. Jud. del Norte - Orán en los autos caratulados: "Sucesorio de María I. Ruiz - Expte. Nº 5943/90" cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 19 de noviembre de 1990. Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario. Sin cargo e) 22, 25 y 26-3-91

O.P. Nº 83343

F. Nº 54032

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 11va. Nominación, en los autos: Sucesorio de "Gangi, Alfio, Expte. Nº A-11.203/80, cita a acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Public. 3 días en el B. O. y El Tribuno. Salta, 21 de marzo de 1991. Dr. Jorge Alberto Gudiño, abogado.

Imp. ₳ 186.000

e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83342

F. Nº 54030

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, en autos "Sucesorio de Dn. Francisco Solano Maidana Cetrini" Expte. Nº 33.104/90 cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno durante tres días, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 25 de 1991. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. ₳ 186.000

e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83335

F. Nº 54023

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: Agüero, José Damián - Sucesorio testamentario - Expediente Nº 13.808/90. Ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 13 de marzo de 1991. Dr. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. ₳ 186.000

e) 22 al 26-3-91

O.P. Nº 83322

F. Nº 54008

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. Secretaría Nº 1 cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho al juicio: "Sucesorio de: Patrese, Mario Vicente - Expte. Nº 52443/76" a hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de febrero de 1991. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. ₳ 186.000

e) 21 al 25-3-91

O.P. Nº 83313

F. Nº 53995

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Gerala, Juan Bachi y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín s/ Sucesorio" - Expte. Nº B-17.062/91, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de marzo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. A 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83310

F. Nº 53989

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: Aráoz, Julia Ester - Sucesorio - Expte. Nº 1-B-09920/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. A 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83309

F. Nº 53986

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Serrano, Isidora" - Sucesorio - Expte. Nº B-10.006/90 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. A 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83308

F. Nº 53985

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Noziglia, Enrique Agustín", Expte. Nº B-15.067/90 cita a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. A 186.000

e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83299

F. Nº 53978

Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. 9na. Nom., secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de González, Héctor Andrés", Exp. Nº B-13.886/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. A 186.000

e) 20 al 22-3-91

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 83359

F. Nº 54047

### Por: NESTOR JANDULA JUDICIAL

Por dos días. El Juzgado Civ. y Com. 2da. Nom. a cargo del Dr. Sergio M. A. David, secretaria a cargo de la Dra. Teresa Del C. López, hace saber que el Martillero Néstor Jándula, rematará el día 27-3-91 a horas 17 en calle Adolfo Güemes Nº 187 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, individualizado como catastro Nº 9249, Sección 6ta., manzana 103, parcela 2e, Dpto. 16. Base: 2/3 ptes. de valuación fiscal (A 177.806.561). Señal: 30% como parte del precio y comisión del arancel, en el acto de la subasta. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Autos caratulados: "Nuevo Bco. Santiago del Estero s/Emb. Prev. - Ejecutivo". Expte. Nº A-57.900/84. Consultar en horario comercial en calle Adolfo Güemes Nº 187. Salta, 21 de marzo de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. A 242.000

e) 22 y 25-3-91

O.P. Nº 83357

F. Nº 54045

### Por: ALFREDO J. GUDINO EXCELENTE OPORTUNIDAD

#### Anafe con dos hornallas y matafuego

Hoy, 22-3-91 a hs. 19.30, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un anafe de dos hornallas (falta un quemador) y un secador de cabello de pie color celeste y gris. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom. en juicio que se sigue c/ Costelo, Alejandra s/Ej. Expte. A-88138/88. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. A 76.000

e) 22-3-91

O.P. Nº 83356

F. Nº 54040

### Por: JULIO CESAR TEJADA EXCELENTE OPORTUNIDAD

REMATE JUDICIAL - SIN BASE - VARIOS  
Hoy, 22-3-91 a hs. 19.05, en Corrientes 851,



ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata arancel de ley 10% a cargo comp. los bienes que seguidamente se detallan y que pueden revisarse en Corrientes 851 en horario comercial: Una mesa para T.V., una mesa centro, una mesa rodante tipo bar y una estantería tipo biblioteca de madera, todos los bienes en madera lustrada color marrón oscuro y con barrotes torneados. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Torrejón, Héctor y otro s/Ej. de honorarios Expte. B-02035/89. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O.P. Nº 83355 F. Nº 54041

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**EXCELENTE OPORTUNIDAD**  
**REMATE SIN BASE**

**Juego de living**

Hoy, 22-3-91 a hs. 19.10, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales tapizados en cuerina color guinda, tipo carrugado, el que puede revisarse en mi poder en horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Vilca, Mario s/Ej. de H. Expte. B-13560/90. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O.P. Nº 83354 F. Nº 54042

**Por: ALFREDO J. GUDINO**  
**EXCELENTE OPORTUNIDAD**  
**Sierra portátil eléctrica**

Hoy, 22-3-91 a hs. 19.30, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata arancel de ley 10% a cargo comp. una sierra portátil tipo motosierra, eléctrica marca Oleo-Mac Nº 78562, nueva sin uso, ordena Sr. Juez 1ra. Inst. Laboral Nº 2 Expte. A-01184/90 en juicio que se sigue c/Fernández, Carlos A. s/Ordinario. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O.P. Nº 83353 F. Nº 54043

**Por: ALFREDO J. GUDINO**  
**EXCELENTE OPORTUNIDAD**  
**Matafuego y T.V. blanco y negro**

Hoy, 22-3-91, a hs. 19.30 en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un matafuego m/Mathil color rojo s/Nº y un T.V. blanco y negro 20" tipo portátil marca

Motorola BGH s/Nº con gabinete color amarillo. Revisar en Corrientes 851 horario comercial. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Gonza de Ruano, E. s/Ej. Expte. A-99.666/88. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O.P. Nº 83352 F. Nº 54044

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
**EXCELENTE OPORTUNIDAD**  
**REMATE SIN BASE**

**T.V. blanco y negro portátil**

Hoy, 22-3-91 a hs. 19.20, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. un televisor blanco y negro portátil marca Sanyo, Mod. 12T270 Nº 77016598 en el estado en que se encuentra y que puede revisarse en horario comercial en Corrientes 851 ciudad, orden Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en juicio que se sigue c/Valois Gil, Félix y otro s/Ej. Expte. B-04612/89. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O.P. Nº 83336 F. Nº 54020

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
**REMATE JUDICIAL - SIN BASE**

**T.V. Color Philips Trendset video cassettera**  
**Panasonic - Eq. Mus. Sony y Eq. Mus.**  
**Conwell con baffle**

El día 22 de marzo de 1991 a las 18 horas en mi oficina de ventas de Caseros Nº 146 remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nom. en los autos caratulados: Bueno, José Luis vs. López Tomás y Segura Roberto' Eje. A-94075/88 y "Buenos José Luis vs. López Tomás" Ejec. Expte. 94398/88 un TV. color Philips Trendset con control remoto Nº 94305583, una video casetera Panasonic K 95413989 c/control remoto, un radio grabador "Sony" 7032487, un equipo musical Conwell, con bandeja y 2 bafles pago de contado, comisión de ley 10% a cargo comprador edicto por 1 día B. Of. y El Tribuno informes Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. ₳ 76.000 e) 22-3-91

O. P. Nº 83341 F. Nº 6736

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**Por: JUANA ROSA C. de MOLINA**  
**IMPORTANTE REMATE JUDICIAL**  
**CON BASE**

**"Tres propiedades rurales en Salta**  
**Dpto. Capital"**

El día 25 de Marzo de 1991, a las 18,00 hs. en las instalaciones del Banco Provincial de Salta (Casa Central), Espafia Nº 550, Salta-

Capital; Remataré (3) tres importantes inmuebles rurales ubicados en Salta, dpto. Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo: 1º) Con la base de \$ 770.213.615,58, la propiedad denominada "Finca Vipos", Matrícula Nº 1.837, del Libro 19 T.G., Folio 292, 374, Asiento 273, 334. Con una superficie de 7.800 Has. aproximadamente. Limitando al Norte con la Estancia Guaguayaco y El Chamental hasta el extremo sur donde el Río Pasaje se une con el Arroyo Burras; al Sud, con el Río Pasaje hasta el arroyo formado por el Río Vipos y el arroyo de Las Cabras, siguiendo luego con Finca de Figueroa Ceballos y desde allí hasta la cumbre del Cerro San Agustín. Posee una Sala principal, construida con adobe y piedra en su parte inferior, con revoque común. Todo de tirantería de madera con tejas y tejuelas, piso de ladrillos (Baldosón) e instalaciones eléctricas y de agua corriente embutidas. Cuenta además con una casa para cuidador con techo de chapas de zinc, piso de cemento y una construcción anexa con lavadero; despensa y sala para motores. Una casa para peones con techo de fibrocemento, todas estas construcciones en adobe y en regular estado de conservación. Además tiene un galpón de 180 m2. cubierto y en mal estado, una represa enlameada y rebrotada, 60 Has. desmontadas y bajo riego diseminadas en toda la propiedad, y el resto de serranías con monte explotado. 2º) Con la base de \$ 680.244.131,10 la propiedad denominada "El Coro", Matrícula Nº 97.012, fracción B1, plano 8835. Con una superficie de 6.888 Has. 6.926 m2. Limita al Norte y Este con propiedad Matrícula Nº 92.559 Finca La Troja S.A. y el Río Juramento; y al Sur Oeste con fracción A-2 Matrícula 97.011 de Vicente Parats e Hijos S.A. Posee una Sala principal con piso y baldosas, y una casa para peones, ambas construidas en adobe y en mal estado de conservación. Tiene 60 Has. desmontadas bajo riego rebrotadas, conformadas por cuatro poteros colindantes; 28 Has. desmontadas sin riego y también rebrotadas; diseminadas en toda la propiedad; 1.500 Has. de monte explotado que se puede incorporar el cultivo y 5.300 Has. de serranías. 3º) Con la base de \$ 1.100.305.165,08, la propiedad denominada "La Troja o "Sala Vieja", matrícula Nº 97.048, plano 2.836, Fracción "E". Con una superficie de 6.489 Has. 4.448 m2. Limitando al Norte y Este con Arroyo de La Troja o Vipos; al Sur con el Río Juramento, Zanja del Coro Matrícula 89.712 y Arroyo Blanco; y al Oeste Fracción "D", Matrícula Nº 97.047. Posee una sala principal construida con adobe y revoque a la cal, techo de madera con cubierta de caña y chapas de zinc. Piso de baldosas, instalaciones eléctricas aéreas, en buen estado de conservación. Superficie cubierta 256 m2. Un taller anexado el mismo una sala de máquinas construido en adobe, piso de cemento y chapas de zinc, superficie cubierta 70 m2. en buen estado de conservación. Una casa colectiva para el personal (conventillo) en material cocido y techos de zinc, superficie cubierta de 144 m2.; 17 casas para peones, superficie cubierta 627 m2.; Una casa reacondicionada don-

de funciona la escuela de La Troja; 18 estufas para el curado del tabaco en mal estado, y algunas semiderruida; Una cámara para humectar tabaco en regular estado. En el casco centro posee tres corrales cercados con postes de quebracho y alambre liso 10 hilos; y tres corrales construidos ídem a los anteriores, con cargadero, baño de inmersión, cepo y manga. Son 15 Has. desmontadas con riego rebrotadas y diseminadas en toda la propiedad, 80 Has desmontadas sin riego, 2.000 Has. de monte que se puede incorporar al cultivo; 4.394 Has. de serranías con monte explotado. Estas propiedades tienen dos accesos principales partiendo desde la ciudad de Salta por Ruta Provincial Nº 51 para luego empalmar con Ruta Nacional 9/34 hasta el Río Juramento para tomar Ruta Provincial Nº 48 recorrido aproximadamente 25 Kms. para llegar a las propiedades. También puede emplearse la Ruta Provincial Nº 48 partiendo desde la ciudad de Salta desde el Parque Industrial, pasando por La Pedrera, La Quesera, Chamental y Vipos para llegar a La Troja. Se encuentra habitada por el Capataz Calixto Puca, Segundo Salva y Mariano Mamani como personal de mantenimiento, la enfermera Alba Royano y Lilliana Góngora, ordenanza de la escolita de La Troja. La firma Petromac ocupa una vivienda y un galpón en calidad de préstamo con unas 20 personas a su cargo, y realiza estudios de perforación de pozos petrolíferos. Diseminados por el predio, numerosos puesteros. Generalidades: Los terrenos de las fincas se aprovechan para, pastaje y se extrae leña para las estufas y panaderías. La zona es apta para la ganadería en forma extensiva, posee vertientes de agua suficiente para todo el año. También para la explotación agrícola como Tabaco Virginia y Criollo, Hortalizas en general, en áreas desmontadas con riego, cultivo de poroto, soja, maíz, sorgo etc. Cuenta con importantes canteras y yacimientos de piedras calizas y de cemento en Finca "La Troja". ORDENANZA el Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 8º Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Langou de Figueroa, en juicios: "Banco Provincial de Salta-c/Cementos N.O.A. S.A. Ejecutivo. Expte. Nº A-90.337/88" - Forma de pago: 30% del total del precio obtenido en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de ley, 5% a cargo del comprador y abonado también en este acto. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y el Clarín. Informes en Banco Provincial de Salta, Teléf. 087-311254 Int. 363, por la mañana y/o a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 de Salta. Capital; Teléf. 087-220269 por la tarde. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Mat. 5.188.

Imp. \$ 2.451.000.-

e) 21 al 25-3-91



O.P. Nº 83329

F. Nº 54013

Por: **JULIO TEJADA****EXCELENTE OPORTUNIDAD****JUDICIAL - CON BASE****Un inmueble rural de 20 Has. ubicado a  
4 kms. de Embarcación**

El viernes 22 de marzo de 1991, a las 19.25 horas en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 76.905.400 (2/3 V.F.) y al contado: Un inmueble rural ubicado a 4 kms. de Embarcación, identificado con catastro Nº 7.603 - Dpto. San Martín 23 - Embarcación, lote 93, plano 262, "Finca Tres Pozos"; Sup.: 20 has.; Exte.: 400 m. de fte. x 50 m. de fondo; límites: al NE c/lote 94, al SE c/lote 106, al NO c/lote 808 y al SO c/lote 92 calle de por medio; accesos: por ex-ruta Nac. 34 hasta calle vecinal que colinda con lote 92, sobre camino de tierra precario. Est. de ocupación: totalmente desocupado; mejoras: sin mejoras, sin riego, sin luz, sin cercas, sin desmontarse. De no obtenerse la base fijada, pasados 15' se la reducirá en un 25% y luego, pasados otros 15' se rematará sin base. Señá: 30% a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., Secr. Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio contra Martínez de Arteaga, M.E., Pelleschi, E.E. y Garzón de Pelleschi, D.M. s/P.V.E. Emb. Prev." Exp. B-01.099/89. Edictos: 2 días Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada en Hor. comercial. Tel. 230003, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. \$ 242.000

e) 21 y 22-3-91

O. P. Nº 83314

F. Nº 53980

Por: **MARCELINO SIERRA SOLA****JUDICIAL: CON BASE EN METAN****Finca "La Salada" - 18/42 partes**

El día viernes 22 de marzo de 1991, a las 17.30 hs. en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Teobaldo René Osoros, secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: "Gaspa, Antonio Vicente vs. Mónico, Juan Ignacio; Mónico, Pablo Raúl y Mónico, Francisco Antonio - S/Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 2532/88, remataré con la base de australes \$ 46.346,97 (cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con noventa y siete ctvos.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble rural, con todo lo plantado, edificado y adheirido al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario de la Frontera, partido de Gualliama, Pcia. de Salta, denominada "Finca La Salada", correspondiente a las 18/42 avas partes, de la fracción "B3" de dicha finca, según plano Nº 941, Catastro Nº 6585, R.I. 18 de Rosario de la Frontera. Lí-

mites: Al Norte con lote "B4", catastro 6586; al Sud con catastro Nº 1416, Algarrobal, de Zoilo B. Padilla; al Este con fracción de Las Saladas, catastro Nº 631 y al Oeste con fracción de Las Saladas, catastro 5375, de Alberto Mónico y otros. Superficie: 750 has. aproximadamente. La propiedad se encuentra distante a 85 kms. aprox. de la ciudad de Metán, y a 60 kms. aprox. de la Ruta Nacional 9/34, por la entrada a la Estación Horcones. La propiedad no cuenta con mejoras existentes, ni alambrados perimetrales. Estado de ocupación: En la propiedad indivisa, se encuentran en calidad de ocupantes, por ser propietarios de fracciones indivisas, el Sr. Adrián Naveda, María Romano, Carlos Malaespina. En el acto del remate el 30% del precio de venta y comisión de Ley 10%, a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público -9 de Julio Nº 253- Metán - Pcia. de Salta. Metán, 18 de marzo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 651.000

e) 20 al 22-3-91

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. Nº 83320

F. Nº. 6731

**LEY 22.172****Boletín Oficial de la provincia de Salta**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, secretaria Nº 50 del suscripto, Dr. Juan Manuel Ojea, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Molino Villa del Rosario S.A. s/quiebra s/incidente de extensión de quiebra a: Capce S.A. y otro s/ordinario" (Expte. Nº 14.976), con fecha 18 de octubre de 1990, se ha decretado la extensión y en estado de quiebra, en virtud de lo dispuesto por el art. 165-5 Ley 19.551, a la sociedad "Capce Sociedad Anónima" (con domicilio legal en Florida 259, piso 3º, oficina 301, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23 de enero de 1985, bajo el Nº 408 del libro 100 Tomo "A" de Sociedades Anónimas). Síndico: Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. piso "B" de la Capital Federal. Los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito (art. 33 L.C.) al síndico, hasta el día 13 de febrero de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 6 de marzo de 1991 y 27 de marzo de 1991, respectivamente. Fíjase como fecha de junta de acreedores al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la Ley Concursal, el día 19 de abril de 1991. Asimismo se ha dispuesto intimar a la deudora para que dentro del término de 48 horas, ponga a disposición del síndico todos sus bienes, libros y papeles de

sus negocios y/o informes sobre el lugar de su ubicación, como así también a constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se abstengan los integrantes del órgano de administración (Directorio) de ausentarse del país (art. 107 L.C.), sin previa autorización de este Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes, papeles y/o documentos de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, y previéneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 31 de octubre de 1990.

Valor al cobro \$ 310.000 e) 21 al 27-3-91

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 83.347 F. Nº 54.034

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Teresa López de Martín, en los autos caratulados: Carral, Antonino vs. Avance S.R.L. su Sumario: Escrituración", Expediente Nº B-09535/90, cita y emplaza al representante legal de Avance S.R.L., por seis días a contar de la última publicación a contestar la demanda deducida en autos, bajo apercibimiento de ser designado defensor de oficio. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de marzo de 1991. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Importe: \$ 186.000 e) 22 al 26-3-91

### CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 83319 F. Nº 6730

Se comunica que por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán (Int.), en los autos caratulados: "Pomar, Carlos Roque Juan - Concurso Civil Preventivo"; Expte. Nº B-10.692/90, en fecha 18 de Febrero de 1991, se ha decretado la Quiebra del Sr. Carlos Roque Juan Pomar, D.N.I. Nº 5.090.264, con domicilio en calle Los Ciruelos Nº 40 Bº Tres Cerritos, ciudad, habiéndose dispuesto que los bienes del fallido que se encuentren en po-

der del mismo o de terceros sean entregados al Sr. Síndico, Dr. Ernesto Fuentes, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 309/11, ciudad; la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se fijó el plazo de diez (10) días computables a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubiere acreedores con créditos posterior a la fecha de apertura del Concurso Preventivo (05/04/90), procedan a su verificación por ante la Sindicatura, los días lunes y miércoles de 19 a 21 hs. Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario. — Salta, 14 de marzo de 1991.

Valor al cobro \$ 310.000.- e) 21 al 27-3-91

### EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 83345 F. Nº 5531

El doctor Lucio Martín Rufino, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria de la doctora Rosa A. Márquez, en autos: "Rodríguez, Andrés Eufemio c/Ibarra Ruíz Díaz Deogilda su Divorcio Vincular" Expediente Nº 32.049/89, cita y emplaza a la señora Deogilda Ibarra Ruíz Díaz a comparecer a hacer valer sus derechos, en el término de diez días a contar de la publicación bajo apercibimiento de Ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de abril de 1990. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Sin cargo e) 22-3-91

O. P. Nº 83325 F. Nº 54010

La Doctora Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia 11ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Silva, José vs. Idalgo, Francisco - Prescripción Adquisitiva de Dominio - Medida Cautelar", Expte. Nº 1B-16.064/90, cita a Francisco Idalgo y/o herederos por 6 días hábiles a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria. — Salta, 19 de febrero de 1991.

Imp. \$ 186.000.- e) 21 al 25-3-91

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 83.340 F. Nº 54.025

#### "ALONSO - MOLINA S. A.

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

#### Constitución de Sociedad Denominada

Socios: Néstor Jorge Molina, argentino, de 39 años de edad, L.E. Nº 8.388.632, casado, de profesión locutor, domiciliado en Casa 116, Ba-

rrío Intersindical, Salta y Amparo Pilar Anguiano, argentina, de 68 años de edad, L.C. Nº 1.307.226, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Tucumán Nº 580, Salta.

Fecha Instrumento de Constitución: Escritura Nº 194 del 30-11-90, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Denominación Social: "ALONSO - MOLINA S.A."

**Domicilio Social:** Jurisdicción de esta ciudad de Salta, calle Tucumán Nº 580.

**Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a la siguiente actividad: a) Agencia de Publicidad a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

**Plazo de Duración:** 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** Ascende a la suma de australes veinticinco millones. El mismo se dividirá en veinticinco acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a dos votos por acción y de valor nominal de australes quinientos mil cada acción; y en veinticinco acciones ordinarias, al portador clase "B" con derecho a un voto de valor nominal de australes quinientos mil cada acción.

**Administración y Representación Legal:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por dos titulares y dos suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios; la asamblea fijará su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del Artículo 99 del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que hagan adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

**Directorio:** Por el término de tres ejercicios: Presidente: Amparo Pilar Anguiano; Vicepresidente: Néstor Jorge Molina; Directores Suplentes: Lorenza Trinidad Quiroga de Molina,

argentina, D.N.I. Nº 5.335.217, casada, de 44 años, comerciante, domiciliada en Casa 116, Barrio Intersindical, Salta y María Inés Chuchuy de Robert, argentina, D.N.I. Nº 10.493.528 casada de 37 años, de profesión empresaria, domiciliada en Villa San Lorenzo, Salta. Se prescinde de la Sindicatura.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19 de marzo de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Importe A 351.000

e) 22-3-91

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 83.348

F. Nº 54.033

### CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

#### CONVOCATORIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a sus Estatutos, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo en su Sede de Alvarado Nº 51, ciudad de Salta, el día 11 de abril de 1991, a las 19,30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1-7-89 al 30-6-90.
- 3º Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida la media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de Socios presentes. (Artículo 46 de los Estatutos).

**NOTA:** La Asamblea convocada para el día 21 de marzo del corriente fue postergada por razones de fuerza mayor.

Amelia P. de Posadas  
Secretaria

Roberto Briones  
Presidente

Importe A 121.000

e) 22-3-91

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. Nº 83.358

Saldo Anterior	A 245.511.770
Recaudación del día 21-3-91	A 3.968.000
<b>TOTAL</b>	<b>A 249.479.770</b>